



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: 80-1 1958

Martes 24 Noviembre

Número 268

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se establece con carácter general la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, a las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación.

Las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, por su propia naturaleza y por ejecutarse generalmente bajo la imperiosa necesidad de producir las mínimas perturbaciones posibles en el Servicio, suelen tener un carácter de urgencia que exige, ineludiblemente, la máxima fluidez en la tramitación de sus diversas etapas y muy especialmente en la de expropiaciones.

Considerándolo así, el Decreto de diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres declaró de aplicación, con carácter general, a las obras del Plan General de Reconstrucción de la RENFE, la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y dos, sobre ordenación de construcciones en las carreteras, y el Decreto de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre modernización de las mismas

para las obras a que se refieren dichas disposiciones.

La vigente Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, establece, en su artículo cincuenta y dos, el procedimiento de urgencia, análogo al señalado en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, esto y las consideraciones anteriores aconsejan facilitar el desarrollo de obras, cuyo interés nacional es evidente mediante el empleo de los procedimientos legales adecuados, supuesto en todo caso el estricto cumplimiento de las demás disposiciones legales concernientes al caso.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgencia, a los efectos de la aplicación del artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos, previa y competente-mente autorizados.

Artículo segundo.—La aplicación en cada caso se hará, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por acuerdo del Ministerio de Obras Públicas, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la correspondiente Orden ministerial.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—**FRANCISCO FRANCO**.—El Ministro de Obras Públicas, Jorge Vigón Suerodíaz.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos necesario, sin interés, en metálico, número 1267 de entrada y 12.001 de registro, de pesetas 5.000, constituido el día 26 de diciembre de 1956 por don Sebastián Carranza Cantón, de la propiedad de Carlos Moral Sáiz a disposición del Ilustrísimo Sr. Director General de FF. CC. Tranvías y

Transportes por Carretera, para responder de la prestación de un servicio discrecional de transporte público de mercancías de la clase M.D.C.N. con el camión

BU-3583, se hace público para general conocimiento, que pasados dos meses sin reclamación, será declarado el resguardo extraviado nulo y sin ningún va-

lor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 20 de noviembre de 1959.—El Delegado de Hacienda, P. A., (ilegible).

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos.--S. Pablo, 14, 2.º

Por resolución definitiva de la Dirección General de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial de Estado" número 278, de fecha 20-11-59, se confirman los nombramientos provisionales de los Secretarios de SEGUNDA CATEGORIA para cubrir las plazas que a continuación se indican, radicantes en esta provincia

NOMBRE Y APELLIDOS	NUEVO DESTINO	PLAZA QUE OCUPABA
Mariano Antón Antón.	Condado de Treviño (Burgos) ...	Expectación destino
Ramón Caballero Collantes ...	Merindad de Montija (Burgos) ...	Quintanilla Somuño y Mazuelo de Muño (Burgos)

En virtud de la misma resolución, son trasladados a las provincias y Secretarías que seguidamente reseñamos, los Secretarios de segunda categoría con ejercicio actualmente en esta provincia, cuyo detalle relacionamos

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA ADJUDICADA	DESTINO ANTERIOR
Valentín A. Fernández Tejada ..	San Vicente dels Horts (Barcelona)	Belorado (Burgos)
Anastasio Vicente R. González ..	Santillana (Santander)	Merindad de Montija (Burgos)
Mateo González Rodríguez ...	Miravalles (Vizcaya)	Salas Bureba, Padrones Bureba y Aguas Cándidas (Burgos)

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

NOTA

Se advierte a los interesados que el plazo de posesión comprende 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos 21 de noviembre de 1959.—El Presidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

El Sr. D. José-Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción, número uno de esta ciudad de Burgos y su demarcación, por el presente,

Hago saber: Que en el sumario que se instruyó por este Juzgado con el número 195 de 1948, por hurto, contra Luis Sotorrios González, de 38 años, casado, minero, hijo de Cipriano y Enriqueta, natural de Moréda de Aller y vecino de Oyan-

co de Aller, por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, en auto de esta fecha se declara extinguida la responsabilidad criminal de referido procesado en la causa citada, y su virtud queda sin efecto la requisitoria que se publicó en este periódico oficial correspondiente al sábado 31 de julio de 1948, número 174, por la que se interesaba la busca y detención de precitado sujeto.

Y para que conste, y tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Burgos, a 14 de noviembre de 1959.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Don Juan Navarro Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 82 de 1959, seguido por denuncia, procedente de sumario número 27-1958, contra Gabriel Salido Giménez y Mariano Martín, por el hecho de lesiones y corrupción de menores, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Aranda de Duero, a 1.º de noviembre de 1959, el señor don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, ha-

biendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Salido Giménez y Mariano Martín, a las penas de 15 días y otra de 21 días de arresto menor y otra de 3 días de arresto y multa de 225 pesetas, como responsable o autor de las faltas denunciadas, al primero, y 11 días de arresto menor a Mariano Martín, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Navarro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Juan Navarro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los enjuiciados en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal, en Aranda de Duero, a 18 de noviembre de 1959.—El Secretario, Juan Navarro.

Briviesca

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por su señoría en autos que se tramitan en este Juzgado al amparo del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Crescencio Solaguren Urcelay, representada por el Procurador Sr. Cortázar, se emplaza al demandado D. Wandregisilo Martínez Carrasco, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, a fin de que en término de doce días pueda personarse en autos en legal forma y bajo apercibimiento de que por ser esta la segunda citación, si no comparece se dictará la oportuna resolución acordando la práctica de cuentas diligencias

sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca si procediere.

Briviesca, 10 de noviembre de 1959.—El Secretario judicial, V. Ramos.

Miranda de Ebro

Edicto

En este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la casa número 14 de la calle de Los Hornos, de esta ciudad, con un horno de planta baja que mide 400 metros cuadrados, consta de planta baja y dos pisos y linda por la derecha entrando con casa de don Benito Arbaiza, hoy Santiago Arbaiza Gordejuela, por la izquierda con otra de don Dámaso López de Haro, que antes fue del Curato de Santa María de esta ciudad, y trasera el río Ebro, cuyo expediente fue promovido por don Francisco Lahoya Gochicoa, en cuyo expediente recayó providencia, ordenando convocar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho interesen.

Miranda de Ebro, 31 de octubre de 1959.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

Madrid

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España,

contra don Dámaso Peña Ramiá, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca en Burgos.—En la calle de San Pedro y San Felices, de dicha ciudad de Burgos, cercada por tres de sus lados con tapia de cemento, en cuyo recinto existe cuadra, garage, almacén un pabellón de ciento veinte metros cuadrados, teniendo su entrada por la calle de su situación por un pasadizo de cinco metros de ancho por diez de fondo, que atraviesa la casa número veinte de dicha calle, siendo la totalidad de lo edificado, con inclusión de los cincuenta metros cuadrados del pasadizo y los ciento veinte del pabellón citado, doscientos noventa y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda por su frente, en línea de cinco metros sesenta centímetros, y un metro cuarenta centímetros, con casa vendida a doña Patrocinio Alonso Peña; derecha entrando, en línea de ciento dos metros noventa centímetros, con finca de don Raimundo Illera Romo; izquierda, en línea de ciento once metros setenta y cinco centímetros, con almacén de don José Cámara, y fondo, en línea de diecisiete metros con cuarenta y seis centímetros, con terrenos del ferrocarril Santander Mediterraneo, por donde tiene puerta de acceso al apartadero particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 1600, libro 116, folio 250, finca número 16.117, inscripción 7.^a.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Burgos, doble y simultánea-

mente, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

San Sebastián

Requisitoria

Esteban Ortega Germana, de 48 años, sus labores, hija de Victor y Esteban, natural de Sa (ta Inés (Burgos), y vecina de Rentería, últimamente domi-

ciliada en Viteri, 13, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 18 de noviembre de 1959, en causa número 245 de 1953, del Juzgado número 1 Decano, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura, y, caso de ser habida, sea ingresada en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital.

Dado en San Sebastián a 19 de noviembre de 1959.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

Juzgado de Paz de Busto de Bureba

Cédula de citación

Angel Armiñanzas, de 35 años de edad, soltero, natural de Ullibarri-Arranzua (Alava), sin domicilio fijo y de ignorado paradero; comparecerá, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio de faltas número 5 de 1959, por robo de un eje de carro, en la sala audiencia de este Juzgado de Paz, el día 4 de diciembre próximo y hora de las doce, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Busto de Bureba, 12 de noviembre de 1959.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal propietario de esta ciudad y su demarcación,

Por la presente, que se expide en meritos del juicio ver-

bal de faltas número 6 de 1959, sobre hurto, por denuncia de la Renfe, contra Fernando Gabarri Jiménez, de 20 años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Fidel García, número 5-1.º, para que cumpla veinte días de arresto en prisión y asimismo a que satisfaga las costas del juicio.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen o ingresen al Depósito Municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1959.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

ANUNCIO

Con fecha 11 de los corrientes el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura resuelve:

«Vista la propuesta de 8 de octubre 1959 de la Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental, referente a la concesión de un acotado de Pesca de un tramo de 4.250 metros del río Trueba, solicitado por el Club Marítimo del Abra, de Bilbao.

Resultando: Que el tramo de río de que se trata está comprendido, aguas arriba, desde el puente de Santurde, de la carretera de Medina de Pomar a Espinosa de los Monteros y aguas abajo, hasta el límite de los términos municipales de la Merindad de Castilla la Vieja y Medina de Pomar, sitio conocido por Pozo de la Peña, situado a 200 metros del pueblo de Villamezán.

Resultando: Que la duración de la concesión se estipula en un decenio, contado a partir de la fecha de entrega del aprovechamiento.

Resultando: Que se propone un canon para los años 1.º, 2.º y 3.º:

11.200 pesetas anuales para Guardería.

2.380 id. id. para el Ayuntamiento de Santurde.

1.196 id. id. para el Ayuntamiento de Villamezán.

32.130 id. id. para el Servicio Nacional de Pesca Fluvial para los años 4.º, 5.º, 6.º y 7.º.

11.200 id. id. para Guardería.

2.618 id. id. para el Ayuntamiento de Santurde.

1.309 id. id. para el Ayuntamiento de Villamezán.

35.343 id. id. para el Servicio Nacional de Pesca Fluvial para los años 8.º, 9.º y 10.

11.200 id. id. para Guardería.

1.879,40 id. id. para el Ayuntamiento de Santurde.

1.439,90 id. id. para el Ayuntamiento de Villamezán.

38.877,30 id. id. para el Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

Resultando: Que sobre tal canon serán de cuenta del Club los seguros, cargas sociales, pluses familiares y demás gravámenes que corresponden según la reglamentación del trabajo por el concepto de Guardería, así como la indemnización que por gestión técnica se-

ñala la O. M. de 4 de diciembre de 1934, modificada por la de 13 de agosto de 1942.

Considerando: Que el pliego de condiciones se ajusta a los preceptos establecidos en la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y modificaciones introducidas por la 16 de julio de 1949 y los estatuidos en el Reglamento dictado para su aplicación.

Considerando: Que por ser escaso el número de Guardas del Servicio de Pesca Fluvial y Caza para el cuidado de las aguas continentales, es conveniente la cooperación y colaboración de Sociedades Deportivas.

Este Ministerio ha dispuesto se autorice la subasta de la concesión del precitado Coto, llevándose a cabo la adjudicación provisional según establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Pesca Fluvial.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que la subasta se efectuará, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al término del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que la misma se regirá por el pliego de condiciones que se encuentra en esta Jefatura a disposición de las Sociedades de Pescadores federadas que les interese.

Burgos, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso de obras

La Organización Sindical anuncia concurso restringido para las obras de reparación de la cu-

bierta del Hogar del Productor de Miranda de Ebro.

El presupuesto de las obras objeto de este concurso asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil pesetas con setenta y un céntimos (89.000,71 ptas).

La fianza provisional que para participar en el concurso habrá de constituirse previamente en la Delegación Sindical de Burgos es de mil setecientos ochenta pesetas (1.780 pesetas).

Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, C/ San Pablo, núm. 8-5.º durante quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día en que termina dicho plazo.

El proyecto completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra del Hogar durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 19 de noviembre de 1959.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 13 de noviembre de 1959.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde D. Mariano Jaquotot Uzurriaga, asistiendo los señores D. Mariano Pérez López, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalaín Roderó, D. Emilio Arroyo Alcalde, D. Blas Fernández Sanz, D. Teófilo Iturriaga del Olmo y D. Alvaro Ruiz Pascual, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corpora-

ción. Igualmente asiste el Interventor de Fondos Municipales D. Angel Lorenzo Polaino.

Se abrió la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.º Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2.º Abonar a la Comunidad de regantes del cauce del Morco la cantidad de 3.000 pesetas como cuota extraordinaria.

3.º y 4.º Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida en los Mercados de Abastos de la Zona Norte y Sur durante el mes de octubre último.

5.º Conceder a don Eusebio Cubero el fraccionamiento de las cuotas por Contribuciones Especiales.

6.º Condonar a don Alejandro de Blas el importe de un recibo expedido por servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

Asuntos económicos y presupuestos.

7.º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al año de 1958.

8.º Aprobar el expediente de Liquidación del Presupuesto Especial ordinario de Urbanismo aprobado para 1958.

Asuntos generales

9.º Aprobar la nueva numeración de los edificios del Paseo de los Pisones.

10 Autorizar a doña Aurora Delgado para instalar un puesto para la venta de castañas asadas en el Puente de Bessón.

11 Id. id. a doña Antonia Gil en el Barrio de Gamonal.

Gobierno

12 Conceder al funcionario

don Alfonso Andrés Alegre el premio de natalidad.

13 Id. al Instituto de Adoradoras Esclavas la subvención de 1250 pesetas.

14 Aprobar la liquidación de las cantidades recaudadas en la temporada de 1958-59 por el Arbitrio de sacrificio de reses porcinas en domicilios particulares.

15 Abonar al Tribunal Titular de Menores la cantidad de 20.000 pesetas en concepto de subvención.

Obras y servicios

16 Autorizar a don Paciano Fernández para construir un almacén en la calle de López Gemenio.

17 Id. a don José Plaza Ayllón para reformar la planta baja de la casa núm. 2 de la Avenida del Generalísimo.

18 Id. a don Victorino Arnáiz para reformar la planta baja y sótano de la casa núm. 2 de la Avenida del Generalísimo.

19 Id. a doña Inocencia Alejandro Antón para incrustar una alcantarilla de una casa en la prolongación de la calle del Calvario.

20 Adquirir cemento y brea para la reparación de la calle Burgense.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local fueron aprobados los siguientes:

Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al año 1958.

Ejecutar las obras de reparación de la calle de doña Leonor, adjudicándose la misma al contratista don Manuel Carqués.

Cuentas

Aprobar varias de distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Dar las gracias a las Sociedades Peña Recreativa y Peña Cidiana por los donativos en metálico hechos al Hospital de San Juan.

Promover recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo en la reclamación interpuesta por "Electra de Burgos".

Que pase a informe del Abogado de la Corporación un escrito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 16 de noviembre de 1959.—V.º B.º El Alcalde, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Bozoo

Confeccionados los padrones y demás documentos cobratorios para la contribución sobre rústica para 1960, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y representar las reclamaciones pertinentes.

Bozoo, 9 de noviembre de 1959.—El Alcalde Demetrio Oñate.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el año de 1960, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Invierno, 18 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Adosindo Bilbao.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Cuesta-Urria, a 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, P. D., Lucio Ramírez.

minados por los contribuyentes en el mismo figurados o por sus representantes y presentar las reclamaciones que crean justas,

Quintanilla del Coco, 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Prudencio Puente.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rebolledo de la Torre, 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Ayuntamiento de La Parte de Bureba

Formado por el Ayuntamiento las listas para la percepción de arbitrios por tránsitos de animales por las vías públicas y correspondiente del año en curso y de 1958, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días para que por los interesados puedan presentar con las inclusiones las reclamaciones que crean justas.

La Parte de Bureba, 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Fuentecén

Confeccionando el Padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica para el próximo año de 1960, se expone al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentecén, 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Fermín Pradales.

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tubilla del Lago, 17 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Hallándose confeccionados los padrones y demás documentos cobratorios de la riqueza urbana y rústica de este municipio y término municipal respectivamente, se exponen al público durante el plazo reglamentario a fin de oír reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Cervera, 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde

Ayuntamiento de Rábanos

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Formado el repartimiento de la contribución territorial rústica y la relación de contribuyentes exentos de este término municipal, para el próximo año de 1960, dichos documentos se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que durante los mismos puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 18 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Confeccionados los padrones de la contribución rústica y arbitrio municipal del año 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, en el plazo reglamentario, puedan ser exa-

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Rábanos, 10 de noviembre de 1959. — El Alcalde, Cándido Mata.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terradillos de Esgueva, Solárana, Moncalvillo de la Sierra, Fuentecén, Bozoo, Orón y el Presidente de la Junta administrativa de Ura.

Ayuntamiento de Coclina

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1950, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coclina, 19 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Lucio Rodrigo.

Ayuntamiento de Orón

Confeccionados los padrones y demás documentos cobratorios

para la contribución sobre rústica para 1960, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y representar las reclamaciones pertinentes.

Orón, 9 de noviembre de 1959.—El Alcalde, S. Solano.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Desaparecida de este término municipal una novilla de año y medio, pelo negro, con señal de puerta en la oreja izquierda y endida en la derecha, y marco de hierro marcado a fuego con Q. R. S. al lado derecho, se hace pública dicha desaparición, a fin de que la persona que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño Alvaro Ayuso Ureta, vecino de esta localidad.

Quintanar de la Sierra, 19 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Nicolás Montero.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737